

M. P. S. Año de 1786.

N.º 9.

En nombre de D.º Santiago de Velasco vecino de la Villa de Vitoria como Patrono del Hospital que en la Villa de Escoriaza mandó fundar Juan de Mondragon & Dico que en el Recurso de Nueva querrelitigo mi Parte en la sala con la Comendadora y Religiosas del convento de la Merced de dha Villa, sobre que á estas velas contribuya con cargo de pago de las Rentas, y efectos Al citado Hospital, se estimó á solicitud de mi parte por Real Auto de veinte y quatro de Diciembre que dentro de quince dias presentasen las Contrarias en la sala la Fianza que las está mandado con ápercuvimiento de que se procederia al citado desembargo, y como hubiesse discurrido dho término, sin haver cumplido con lo prometido; Acudí mi parte en Doce del corriente con la solicitud de que se le librase el Real Despacho que tenia pedido, y en su Vista se concedió alas contrarias ocho dias de término, con igual ápercuvimiento, y aun que tambien son pasados, tampoco han presentado la referida Fianza, con el malicioso fin de eternizar este Asunto, y de que permanezca cerrado, el nombrado Hospital contra los piadosos fines del Fundador; y para su remedio Supp.º A. V. A. resubida mandax librar á mi parte el competente Real Despacho que tenia pedido en el citado día veinte y quatro de Diciembre, segun el Real Auto que recayo en que recibiera M.º con Justicia que pido cortar dho temibista de dha Pretension y demas Antecedentes, por los



Expresados, nuestro Muy Reverendo Presidente y
Oydores Vedio el Real Auto siguiente:

Real Auto:

Abriese el Real Despacho que se pide por esta Parte, para
el Desembarco prevenido en Auto de la Sala, de veinte
y quatro de Diciembre del año proximo pasado antecede.
En relaciones. Valladolid y Henares veinte y cinco de mill
setecientos ochenta y seis: Horteza: y para que conste
de lo presente que firmo en Valladolid a 26. de Henares
de mill setecientos ochenta y seis: Dⁿ Manuel de
Horteza Alvarez =

Nota:

El Real Despacho que se libra desta Providencia, le remito pun-
tualm^{te} Dⁿ Manuel Fernandez Setino, a Dⁿ Juan de Venosa
y Valde, Apoderado del S. Dⁿ Santiago de Velasco, para que
en su nombre solicite en el Real Consejo de Hacienda el
desembarco de Juros, y demas rentas pertenecientes al Hos-
pital que existe en la Villa de Escornara =